

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de diciembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	BIBIANA MARIA GUTIERREZ PEREZ
DEMANDADO	COLFONDOS.
RADICADO	05001 31 05 024 2022 00019 00.
INSTANCIA	Primera.

En el trámite de la referencia, el 29 de noviembre de 2022, el Juzgado 21 Laboral del Circuito de Medellín, remite copia del Link del Expediente **05001 31 05 021 2019 00 695 00**, una vez estudiado el proceso en comento, se evidencia que la señora BIBIANA MARIA GUTIERREZ PEREZ demandó a COLFONDOS, pretendiendo el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes, causada con el fallecimiento de su cónyuge; misma pretensión solicitada en el proceso que se tramita en este despacho bajo el radicado **05001 31 05 024 2022 00019**.

De conformidad al artículo 148CGP, “*Cuando alguno de los procesos o demandas objeto de acumulación corresponda a un juez de superior categoría, se le remitirá el expediente para que resuelva y continúe conociendo del proceso. **En los demás casos asumirá la competencia el juez que adelante el proceso más antiguo, lo cual se determinará por la fecha de la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o de la práctica de medidas cautelares.***” (Subrayado y negrita fuera del texto).

En ese orden de ideas, y analizados los documentos provenientes del Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito, se concluye que el proceso más antiguo es el adelantado por ese Despacho Judicial, por ende, corresponde a dicho despacho resolver la solicitud de acumulación presentada por Colfondos.

En consecuencia, se enviará el link del expediente que se tramita en este despacho al Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Medellín, para que decida sobre la solicitud de acumulación incorporada en el archivo 13 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a7c986ef5b52ded74af34ddb473c3ba1f6a9ee1082316fda2a066c6da40a165**

Documento generado en 05/12/2022 01:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>